

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Skyservice Airlines, Inc., sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Canadá, con su domicilio principal establecido en 31 Fasken Drive, Etobicoke, Ontario, Canadá M9W 1 K6, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 271-10 que autoriza a la empresa RSJ Development, Inc., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina, para la construcción de facilidades del Proyecto The Cliff Ocean Resort, dentro de la parcela No. 1234, del D. C. No. 3 del municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-10

VISTA: La opinión emitida por el Ministerio de Turismo, en su oficio No. DPP-443-10 del 6 de mayo de 2010.

VISTA: La Ley No. 305, del 23 de mayo del 1968.

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, del 18 de agosto de 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la empresa RSJ Development, Inc., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para la construcción de facilidades del Proyecto "The Cliff Ocean Resort", ubicado dentro de la Parcela No. 1234, Distrito Catastral No. 3, del municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la franja marina y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras turísticas y la preservación del medioambiente y los recursos naturales.

Artículo 3. Enviase a los Ministerios de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 272-10 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-10

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.